



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0053-2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **06 MAR. 2013**

Visto el Oficio N° 0241-2013-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N°015-2013-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0082-2010-GORE-ICA/GRINF, de fecha 06 de Mayo del 2010, se aprobó el Expediente Técnico de la obra **“Rehabilitación y Mejoramiento de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de San Idelfonso, La Tinguña-Ica”**, por el monto 1'415,757.54 para ejecutar la Meta: Instalación de 2,367.38 ml. de Redes de Agua Potable, 206 Conexiones Domiciliarias de Agua Potable, Instalación de 2,218.32 ml. de Redes de Desagüe y 206 Conexiones Domiciliarias de Desagüe.

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 0054-2011-GORE-ICA/GRINF, de fecha 16 de Febrero del 2011, se aprobó la actualización del Presupuesto Total del Expediente Técnico, por un monto de S/ 1'408,921.87, correspondiente a la obra:” Rehabilitación y Mejoramiento de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de San Idelfonso, La Tinguña-Ica”; para la ejecución de la Meta: Instalación de 2,367.38 ml. de Redes de Agua Potable, 206 Conexiones Domiciliarias de Agua Potable, Instalación de 2,218.32 ml. de Redes de Desagüe y 206 Conexiones Domiciliarias de Desagüe.

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Pública N°0010-2011-GORE-ICA, el Comité Especial Permanente con fecha 28 de Setiembre del 2011, adjudicó la Buena Pro al CONSORCIO SAN IDELFONSO; suscribiéndose para tal efecto, el Contrato de Obra N°026-2011-GORE-ICA, de fecha 25 de Octubre del 2011, para ejecutar la obra líneas arriba indicada y mediante el Sistema de Contratación a Suma Alzada, por el monto de S/. 1'259,462.77 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 77/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, en un plazo de 120 días calendarios.

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0131-2012-GORE-ICA/GRINF, de fecha 10 de Agosto del 2012, se aprobó la Liquidación del Contrato de Obra, en la misma que se determina un costo total por la suma de S/. 1'274,337.48, habiéndose el Gobierno Regional de Ica, cancelado el importe de S/. 1'035,457.56, determinándose un Saldo a Favor del Contratista de S/.238,879.92; monto que fue cancelado mediante los Comprobantes de Pago N° 1885-1886-1887 y 1888, de fecha 03 de Setiembre del 2012.

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N°0061-2011-GORE-ICA, el Comité Especial Permanente con fecha 14 de Octubre del 2011, adjudicó la Buena Pro al CONSORCIO MARCERD II, suscribiéndose con fecha 24 de octubre del 2011, el Contrato de Servicio de Consultoría N°046-2011-GORE-ICA, para la Supervisión de la obra referida, por el monto de S/. 47,000.00, (Cuarenta y Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles) a todo costo, incluido los Impuestos de Ley, en un plazo de 150 días calendarios.

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0225-2012-GORE-ICA/GRINF, de fecha 07 de Diciembre del 2012, se aprobó la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría, la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a S/. 39,950.00, por el cual el Gobierno Regional de Ica, canceló el importe de S/. 37,600.05, quedando un Saldo a Favor del



Consultor de S/ 2,349.95, suma que a la fecha de la presente liquidación no se había cancelado-

Que, se efectuaron gastos administrativos con cargo a la Obra, los mismos que están representados por la adquisición de Bienes, por un importe de S/4,189.92 y por la contratación de Servicios, por la suma de S/9,400.00, los que fueron cancelados en su totalidad.

Que, con la finalidad de Liquidar el monto de S/. 1' 325,527.45, como valor parcial de la Obra, por cuanto se están considerando gastos ejecutados en los años 2011 y 2012; la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó al CPC Víctor Breña Salazar, elaborar la Liquidación Financiera correspondiente, quien con informe N° 015-2013-SGSL/VBS, de fecha 05 de Marzo del 2013 la remite, recomendando que la Oficina de Contabilidad efectúe la rebaja Contable de la Cuenta 1501.080501.-Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Agua y Saneamiento – Por Contrata, la suma de S/ 1'274,337.48, Cuenta 1505.0302.-Estudios y Proyectos – Otros Gastos de Activos No Financieros – Gasto por la Compra de Bienes, el importe de S/ 4,189.92 y Cuenta 1505.0303.- Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gasto por la Contratación de Servicios, por el monto de S/. 47,000.05, con Cargo a la Cuenta 1501.0305.- Edificios y Estructuras – Estructuras – Agua y Saneamiento, por la cantidad de S/ 1'325,527.45; debiendo para tal efecto, deducir el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento que corresponda.

Que, al término de la revisión de la Liquidación, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, declara su conformidad, a través del Oficio N° 0241-2013-SGSL, correspondiendo al órgano ejecutor y a la Oficina Regional de Administración implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse el gasto indicado, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR, de fecha 31 de Mayo del 2004.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 015-2013-GRINF/SGLS perteneciente a:

FUNCIÓN	: 18 Saneamiento
PROGRAMA	: 040 Saneamiento
SUB PROGRAMA	: 0089 Saneamiento General
PROYECTO	: 2.113226 Rehabilitación y Mejoramiento de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de San Idefonso, La Tinguina-Ica.
COMPONENTE	: 2.000374 Construcción de Sistema de Agua y Desagüe
OBRA	: Rehabilitación y Mejoramiento de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de San Idefonso, La Tinguina-Ica.
META	: Instalación de 2,367.38ml. de Redes de Agua Potable, 206 Conexiones Domiciliarias de Agua Potable, Instalación de 2,218.32ml. de Redes de Desagüe y 206 Conexiones Domiciliarias de Desagüe.
MOD. DE EJECUCIÓN	: Contrata a Suma Alzada



PRESUPUESTO PROGRAMADO

PRESUPUESTO EJECUTADO

PRESUPUESTO TOTAL	: S/. 1'408,921.87	S/.
VALOR REFERENCIAL OBRA	1'273,121.87	1'274,337.48
GASTOS SUPERVISION	64,000.00	37,600.05
GASTOS ADMINISTRATIVOS	20,700.00	13,589.92
PREVISIÓN MAYOR COSTO	51,100.00	
	S/.	S/.
	1'408,921.87	1'325,527.45
	=====	=====

CONTRATISTA DE OBRA : CONSORCIO SAN IDELFONSO
CONTRATISTA DE SUPERV. : CONSORCIO MARCERD II

UBICACIÓN : Distrito : La Tinguiña
Provincia : Ica
Región : Ica

AÑO : 2011-2012

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina Regional de Administración encargue a la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja Contable de la **Cuenta 1501.080501.-Edificios y Estructuras - Construcción de Estructuras - Agua y Saneamiento - Por Contrata**, la suma de S/.'274,337.48, **Cuenta 1505.0302.-Estudios y Proyectos - Otros Gastos de Activos No Financieros - Gasto por la Compra de Bienes**, el importe de S/.'4,189.92 y **Cuenta 1505.0303.- Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros - Gasto por la Contratación de Servicios**, por el monto de S/.' 47,000.05, con Cargo a la **Cuenta 1501.0305 Edificios y Estructuras - Estructuras - Agua y Saneamiento**, por la cantidad de S/.'1'325,527.45; debiendo para tal efecto, deducir el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento que corresponde; precisándose que la presente Liquidación es de carácter parcial.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la Obra al sector correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Sub-Gerencia de Obras y Vialidad y Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. **HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS**
GERENTE REGIONAL

